

## RESOLUCIÓN N° 2.761

### **VISTO :**

La vigencia de la Ordenanza N° 3.382, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja con fecha 18 de Diciembre de 2002, por medio de la cual se impone el nombre de “Hugo Orlando N. Peña” a la arteria que corre con dirección Este – Oeste, y que separa los Barrios Aguadita de Vargas y Virgen de los Cerros de nuestra Ciudad Capital, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, la imposición de nombre de dicha calle surgió como iniciativa de los vecinos de la zona, con el objeto de recordar a quien fuera en vida Hugo Orlando Peña, y de visibilizar la solicitud de justicia en su nombre.-

Que, asimismo en la actualidad dicha arteria aún no ha sido debidamente señalizada, ni difundido públicamente su nombre, no cumpliéndose, en consecuencia, con el espíritu de la norma.-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe las acciones que corresponde a los fines de señalar adecuadamente la arteria que lleva el nombre de “Hugo Orlando N. Peña” conforme lo establece la Ordenanza N° 3.382.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe las acciones con el objeto de que se difunda, públicamente, la existencia de la arteria referenciada en el Artículo 1° de la presente, para recordar, a quien fuera en vida Hugo Orlando N. Peña.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra.-

**g.d.**